



SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS

ASOCIACIÓN CIVIL

Córdoba 1452 - 1er Piso - Tel./Fax: (0314) 440 7625 - 449 5603 - (S200AWV) Rosario - Santa Fé

INSCRIPCIÓN **PERITOS RECIBIDORES**

Con fecha 14 de septiembre de 2005 por Resolución 694/2005 (SAGPyA) se crea el "Registro de Peritos Clasificadores de Cereales, Oleaginosas y Legumbres" dentro del la orbita de la ONCCA.

Detallamos los puntos más importantes del considerando:

1. Que la tarea que desarrollan los peritos clasificadores en cuanto al recibo y/o entrega de granos, su almacenamiento, control y comercialización, por su incidencia y relevancia en el comercio granario, requiere del necesario contralor estatal del registro de los mismos.
2. Que debido a las consideraciones precedentes, resulta aconsejable que dicho registro de peritos funcione en el ámbito de la citada OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, quien será la encargada de establecer los requisitos y demás condiciones que deberán cumplir quienes aspiren a obtener su inclusión en el registro mencionado, así como de ejercer el contralor de dicha registración
3. Que por Decreto N° 12.893 de fecha 13 de mayo de 1947, se dispuso que "Los egresados de la Escuela de Recibidores de Granos recibirán el diploma de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosos" y que "la Comisión llevará un registro de Peritos Clasificadores en el cual serán inscriptos los egresados de la escuela"
4. Que posteriormente por el Decreto N° 12.337 de fecha 27 de mayo de 1949 se estableció que, para todo aquel que actúe en la clasificación, entregas y/o recibos y lacrados de muestras de granos y oleaginosos y sus subproductos, la obligatoriedad de utilizar personal que "posea título habilitante expedido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y registrado en esa Institución".
5. Que en el año 1963 se crea la ex-JUNTA NACIONAL DE GRANOS sobre la base de la ex-COMISIÓN NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES. Que la Escuela de Recibidores de Granos se expande en DOS (2) filiales, una en la Localidad de Rosario, Provincia de SANTA FE, y la otra en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de BUENOS AIRES.

Por ello el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, resuelve:

Art 1º - Créase en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN el "Registro de Peritos Clasificadores de Cereales, Oleaginosos y Legumbres".

Art. 2º - Las personas físicas que pretendan llevar a cabo actividades relacionadas con la clasificación de cereales, oleaginosas y legumbres deberán inscribirse en el Registro mencionado en el artículo precedente siempre que acrediten haber finalizado los cursos respectivos en escuelas habilitadas a tal fin por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría referida o el organismo que en el futuro las absorba, o en su defecto, posean título de Agrónomo o universitario de grado de la carrera de Agronomía.

Art. 3º - Sólo podrán actuar como peritos clasificadores de granos quienes posean matrícula habilitante expedida por la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO. La inscripción se efectuará por año calendario, a instancia de los interesados.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La Soc. Gremial ha organizado en conjunto con la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales la canalización de la documentación vía esta entidad para que al igual que con los Libros de Movimiento y Existencia de Granos no tengan los Asociados (sus peritos dependientes) que realizar gestiones fuera de su localidad, recibiendo a vuelta de correo la documentación de inscripción.

Para iniciar el trámite se deberá remitir la documentación a nuestra sede siguiendo el presente instructivo:

Instructivo Peritos

Los requisitos a cumplimentar por los interesados para acceder a su inscripción inicial en el Registro de Peritos son los siguientes:

1. Cumplimentar el formulario de inscripción, sin falsear ni omitir datos, en carácter de Declaración Jurada, dicho formulario obtiene ingresando a la página de la ONCCA (www.oncca.gov.ar), opción Operadores, se deberá enviar vía Internet a la ONCCA, remitiendo copia del mismo a la Soc. Gremial de Acopiadores.

2. Acreditar haber finalizado los cursos respectivos en escuelas habilitadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría referida o el organismo que en el futuro las absorba o reemplace, **o en su defecto pueden presentar:**

- a) Constancia del último año en que se matriculó en el Registro que llevaba el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA u organismo que haya precedido a éste. Asimismo podrá acreditarse con la credencial expedida por el organismo correspondiente, recibo de pago o alguna otra documentación expedida por los organismos que llevaban la matriculación anteriormente.
- b) Sin son Profesionales presentar copia del título de Agrónomo o universitario de grado de la carrera de Agronomía.

Además, todos deberán presentar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, según corresponda.
- Presentar fotografía en fondo celeste, en formato digital JGP o PNG, con un mínimo de 236 x 236 pixel.
- Abonar el arancel correspondiente y **enviar fotocopia de la constancia de pago a la Soc. Gremial de Acopiadores.**

El pago del arancel podrá efectuarse por alguna de las siguientes formas:

a) En la tesorería de la S.A.G.P.y A., sita en Avenida Paseo Colón 982, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en efectivo o con cheque propio certificado por el Banco emisor. El cheque deberá ser emitido de la siguiente forma: A la orden de "MEyProd. -5000/357- Desarrollo Agropecuario. Recaudadora FF13".

b) En la sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, mediante cheque propio a la orden de dicho banco, llevando al dorso, firmada por el librador, la leyenda "Para ser acreditado en la Cuenta Corriente Oficial N° 1792/37 denominada MEyProd. -5000/357- Desarrollo Agropecuario, Recaudadora FF13" con boleta de depósito que deberá retirarse previamente de la Tesorería de la S.A.G.P.y A.

c) En cualquiera de las sucursales del citado Banco, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Oficial N° 1792/37 denominada MEyProd -5000/357- Desarrollo Agropecuario, Recaudadora FF13, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo.

"Toda la documentación necesaria para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público o autoridad judicial o, cuando procediere, en original y enviarla a esta Soc. Gremial para la gestión del trámite"

**Soc. Gremial de Acopiadores de Granos A.C.
Rosario, 11 de abril de 2006**